

Bogotá D.C., 27 de abril de 2020

Señora
Ximena Lombana Millán
ECONOMÍA APLICADA
Ciudad
estudioseco@economiaaplicada.co

Respetada Señora Ximena.

Dando respuesta a la solicitud recibida en el Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG a través del buzón servicio.cliente@fng.gov.co el 27 de abril de 2020, Caso N°. 109059, mediante el cual solicita Información sobre: “...*Quisiera saber si estas medidas ya se encuentran vigentes o deben esperar a la publicación de un decreto o norma que las confirme. Si es así quisiéramos saber si es una resolución o un decreto o una circular y si es de presidencia o del FNG. Las mediadas asociadas a esta consulta son las de fortalecimiento de las empresas con nuevas líneas de garantías...*”, al respecto damos respuesta a su petición en los siguientes términos:

En primer lugar, para nosotros es importante que conozca acerca de nuestra función, como Fondo Nacional de Garantías, somos la entidad a través de la cual el Gobierno Nacional busca facilitar el acceso al crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el otorgamiento de garantías. Adicionalmente, el FNG respalda préstamos destinados a financiar la adquisición de viviendas de interés social.

De acuerdo a su consulta estos programas especiales de garantía fueron emitidos mediante Circular de Normativa Externa del Fondo Nacional de Garantías-FNG, los cuales han sido diseñados y estructurados con el apoyo del Gobierno Nacional para mitigar los efectos causados por la pandemia del Covid-19. Estos programas se encuentran disponibles en las Entidades Financieras como: Bancos, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Instituciones Microfinancieras, entre otras Entidades Financieras que apoyan a las Mipymes. *(Se anexa documento con información de entidades en convenio con el FNG).*

Aclaremos que las políticas de otorgamiento de crédito son ajenas a las funciones del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG.

Posteriormente, nos permitimos brindarle información referente al programa especial de garantías “Unidos por Colombia”.

Apoyo del Gobierno Nacional mediante el Programa “Unidos por Colombia” – Emergencia del Covid-19.

El Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG ha diseñado alternativas de solución con los nuevos programas especiales de garantías para responder a la coyuntura actual de la propagación del

Covid-19 que ha ocasionado un sinnúmero de dificultades sociales y económicas, generando afectación directa a los Empresarios de nuestro país.

Con el apoyo del Gobierno Nacional, estos programas han sido estructurados para ser dirigidos a las micro, pequeñas y medianas empresas, a las cuales brindaremos un apoyo especial con el propósito de solventar los problemas de liquidez generados por la cuarentena obligatoria decretada en el país con ocasión a la pandemia originada por el Covid-19.

A continuación, compartimos la información referente a los nuevos programas especiales con mejores condiciones que permiten un mayor respaldo para su crédito y mitigar la emergencia del Covid-19:

Nuevos productos de garantías que permiten cubrir la necesidad que tienen los Empresarios en el pago de sus nóminas:

PROGRAMA ESPECIAL DE GARANTÍAS “UNIDOS POR COLOMBIA” PARA NÓMINAS.

A continuación, compartimos algunas características de nuestros productos especiales de garantías para solventar el pago de nóminas:

PRODUCTO ESPECIAL DE GARANTÍAS UNIDOS POR COLOMBIA PARA NÓMINAS al 90% PYMES (EMP202)

Cobertura: el 90%
Plazo de los créditos: mínimo 12 meses y hasta 36 meses
Periodo de gracia para el capital del crédito: mínimo 6 Meses
Comisión: 75% asumida por el Gobierno Nacional

PRODUCTO ESPECIAL DE GARANTÍAS UNIDOS POR COLOMBIA PARA NÓMINAS al 90% MICROEMPRESAS (EMP224)

Cobertura: el 90%
Plazo de los créditos: mínimo 12 meses y hasta 36 meses
Periodo de gracia para el capital del crédito: Mínimo 4 meses
Comisión: 75% asumida por el Gobierno Nacional

Nuevos productos de garantías que permiten cubrir las diferentes necesidades (Arriendo, servicios públicos, pago a proveedores y otras necesidades) de los Micro, Pequeños y Medianos Empresarios de nuestro país:

PROGRAMA ESPECIAL DE GARANTÍAS “UNIDOS POR COLOMBIA” PARA CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, compartimos algunas características de nuestros productos especiales de garantías para capital de trabajo:

PRODUCTO ESPECIAL DE GARANTÍAS UNIDOS POR COLOMBIA PARA PYMES hasta el 80% (EMP201)

Cobertura: el 60%, 70% u 80%
Plazo de los créditos: mínimo 12 meses y hasta 36 meses
Periodo de gracia: mínimo 4 meses
Comisión: 75% asumida por el Gobierno Nacional

PRODUCTO ESPECIAL DE GARANTÍAS UNIDOS POR COLOMBIA PARA MICROEMPRESAS hasta el 80% (EMP223)

Cobertura: el 60%, 70% u 80%
Plazo de los créditos: mínimo 12 meses y hasta 36 meses
Periodo de gracia: mínimo 4 meses
Comisión: 75% asumida por el Gobierno Nacional

PRODUCTO ESPECIAL DE GARANTÍAS UNIDOS POR COLOMBIA - MICROEMPRESAS al 70% (EMP219)

Cobertura: el 50%, 60% o 70%
Plazo de los créditos: mínimo 12 meses y hasta 36 meses
Comisión: 75% asumida por el Gobierno Nacional

Estos productos especiales de garantía ya se encuentran disponibles en el sector financiero y darán apoyo a los Empresarios de nuestro país.

Algunas condiciones para aplicar a estos productos de garantía:

- El Empresario que requiere financiar el pago de sus nóminas y que se dirija a una entidad financiera diferente a la que dispersa su nómina, debe entregar a la entidad financiera la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) del mes anterior y el monto del préstamo podrá ser hasta el valor total de la nómina, incluidos los parafiscales y la seguridad social estipulados en dicha planilla más el valor de la comisión del FNG. Una vez efectuado el pago, el empresario deberá acreditar ante la entidad financiera el comprobante de pago de la nómina financiada.
- Podrán aplicar a estos productos las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (personas naturales o jurídicas) que se encuentren domiciliadas en Colombia, pertenecientes a todos los sectores de la economía, incluyendo la actividad agropecuaria primaria.
- Los recursos desembolsados por estos productos deberán ser destinados para atender las necesidades de financiación para el pago de las nóminas de los empleados de los empresarios.
- Los recursos producto de las obligaciones garantizadas no podrán ser utilizados para cancelar, directa o indirectamente, pasivos financieros preexistentes.

Anexos a la comunicación:

1. Documento de información del FNG, en el cual comunicamos:
 - Qué es el FNG, quiénes pueden acceder a las garantías del FNG y los pasos para acceder a la garantía.
 - Medidas de alivio definidas por el FNG para las obligaciones que actualmente se encuentran garantizadas.
 - Atención “Evita Fraudes”
 - Entidades Financieras en convenio con el Fondo Nacional de Garantías para el otorgamiento de garantías.
2. Circular de normativa externa del FNG referente al programa especial de garantías “Unidos por Colombia” para pago de nóminas y Capital de Trabajo.

Recuerde que nosotros respaldamos el otorgamiento de su crédito a través de Entidades Financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia -S.F.C.- y la Superintendencia de la Economía Solidaria -S.E.S-. Nunca le pediremos dinero. ¡No caiga en engaños de terceros!
#EvitaElFraude

En los anteriores términos hemos atendido de fondo su solicitud.

Cordialmente,

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A - FNG

Departamento de Servicio al Cliente

Calle 26 A No. 13-97 Piso 25

Línea de Servicio al Cliente: (1) 323 9010

Bogotá D.C. – Colombia

Línea de Atención al Cliente 018000 910 188

Línea de Quejas y Reclamos 018000 919 670

www.fng.gov.co

MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Este mensaje (incluyendo cualquier archivo adjunto) se dirige exclusivamente a su destinatario y contiene información personal confidencial y/o privilegiada que se encuentra protegida por la Ley. En consecuencia, la información aquí contenida sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si ha recibido este mensaje por error, por favor comuníquese inmediatamente con nosotros por esta misma vía y proceda a su eliminación. Recuerde que los datos personales aquí contenidos pertenecen a cada uno de sus Titulares y/o al Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG, y que su Tratamiento sólo se encuentra legitimado si se cuenta con autorización para un Responsable determinado y con unas finalidades previamente informadas a éste. En consecuencia, queda prohibido su Tratamiento y cesión so pena de sanciones civiles, administrativas, e incluso penales. Finalmente, señalamos que es responsabilidad del destinatario protegerse de la existencia de posibles virus informáticos que pudiera llegar a tener el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual el FNG no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

“Antes de imprimir este e-mail, evalúa si realmente es necesario hacerlo. ¡Cuidemos el ambiente!”